

X
En el pueblo de S. Lirio de Barrasa á los quince
dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y
seis en la casa Consistorial para celebrar sesion ex
traordinaria previamente convocados los señores electos
hacientes y presentes la mayoria del mismo que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Antonio Ramon, declarase abierta la sesion con la
lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.
Seguidamente manifestó el Sr. Presidente la conve
niencia de acordar lo que se cree mas conveniente respecto
al reparto vecinal de mil ochocientos ochenta y seis á
mil ochocientos ochenta y siete.

La Corporacion despues de una detenida discusion acor
do que en vista de la perdida completa de la cosecha del
vino dejó de cobrarse el reparto vecinal formado para
cubrir el deficit del ejercicio de mil ochocientos ochenta y
seis á ochenta y siete; del cual solo se han rescaudado quin
cientas veinte y nueve pesetas sesenta y nueve centimos
que entregaron los mayores contribuyentes: y que en vista
de la oferta de varios propietarios se consideran cobrables
y que pasan al presupuesto adicional, haciendo la can
tidad de mil setenta y dos pesetas cincuenta y siete
centimos; declarando fallidas las restantes dos mil dosien
tas cincuenta y ocho pesetas diez y siete centimos que

corresponden a colonos arruinados por la pérdida
de la expresada cosecha.

En este estado el Sr. Presidente declaró levantada
la sesión que firman todos los señores presentes, de
que certifico.

Quinto Vigé

José Antonio,

José Lomas

